

responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

SEGUNDO.— La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se hace el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

TERCERO.— Que a los bienes a subastar no les afectan más cargas que las que se han hecho constar al describirlos, las cuales quedarán subsistentes, sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate.

CUARTO.— El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. Igualmente deberá hacer efectivos los tributos que graven la entrega, así como cualquier otro gasto imputable a la enajenación.

QUINTO.— Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Delegación de Hacienda y deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro Público por el importe del depósito.

SEXTO.— La Mesa de subasta podrá realizar una segunda licitación, si lo juzga pertinente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75 por 100 de la primera licitación.

Igualmente la Mesa de subasta podrá optar por el trámite de adjudicación directa de los bienes, la que se llevará a cabo dentro del plazo de un mes, a contar desde ese momento.

SEPTIMO.— Los deudores con domicilio desconocido, así como los acreedores hipotecarios o pignoraticios desconocidos, se tendrán por notificados, a todos los efectos legales, por medio de este anuncio.

OCTAVO.— La Hacienda se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los bienes que no hubiesen sido objeto de remate conforme al art. 158 del Reglamento General de Recaudación.

NOVENO.— Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto en esta Dependencia de Recaudación, hasta una hora antes de la señalada por la celebración de la subasta.

Logroño, 22 de Febrero de 1993.— El Jefe Regional de Recaudación, Abilio Pérez Milla.

Subasta de bienes inmuebles

IV.A.169

De conformidad con lo dispuesto en el art. 146 del Reglamento General de Recaudación aprobado por R.D. 1.684/1990 de 20 de diciembre, se dispone la venta de los bienes que seguidamente se describirán, embargados propiedad del deudor LONASO S.A.

La subasta se celebrará el día UNO DE ABRIL DE 1993 y hora de las nueve treinta, en el Salón de Actos de la Delegación Especial de La Rioja, sito en Logroño, calle de Víctor Pradera nº 4.

DESCRIPCION DE LOS BIENES

LOTE 1.— RUSTICA.— Municipio: Navarrete. - Paraje Bustillo.— Polígono 3, Parcela 43.— Superficie 71 A. 40 ca.— Viña Secano.

LOTE 2.— RUSTICA.— Municipio Navarrete.— Paraje Bustillo.— Polígono 3. Parcela 49.— Superficie 16 A. 80 ca.— Viña Secano.

LOTE 3.— RUSTICA. Municipio Navarrete.— Paraje Bustillo.— Polígono 3 Parcela 165.— Superficie 21 A. 20 ca.— Viña Secano.

VALORACION: Lote 1: 104.291 pts.; Lobete 2: 24.538 pts. Lote 3: 30.965.—

CARGAS: No se tiene constancia de su existencia.

TIPO DE SUBASTA EN PRIMERA LICITACION:

LOTE 1: 104.291 pts.; LOTE 2: 24.538; LOTE 3: 30.965 pts.

TRAMOS PARA LA LICITACION: 1.000 pts.

Asimismo en cumplimiento del citado artículo, se publica e presente Anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

B. Otros anuncios oficiales

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica IV.B.124

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966 de 20 de Octubre, se somete a información pública la petición de instalación de línea subterránea, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: MARGARITA BARRIO SOLORZANO, con domicilio en ESTOLLO, Travesía Cereceda s/n.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: ESTOLLO, Travesía Cereceda.

c) Finalidad de la instalación: Carpintería.

d) Características principales: Línea subterránea de baja tensión, con una longitud de 92 m. y cable aislado de 3x16/10 mm2.

e) Presupuesto: 242.950 Pesetas

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Villamediana, 17 1ª Planta,

PRIMERO.— Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta, depósito de garantía que será al menos del 20 por 100 del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

SEGUNDO.— La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se hace el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

TERCERO.— Que a los bienes a subastar no les afectan más cargas que las que se han hecho constar al describirlos, las cuales quedarán subsistentes, sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate.

CUARTO.— El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. Igualmente deberá hacer efectivos los tributos que graven la entrega, así como cualquier otro gasto imputable a la enajenación.

QUINTO.— Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Delegación de Hacienda y deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro Público por el importe del depósito.

SEXTO.— La Mesa de subasta podrá realizar una segunda licitación, si lo juzga pertinente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75 por 100 de la primera licitación.

Igualmente la Mesa de subasta podrá optar por el trámite de adjudicación directa de los bienes, la que se llevará a cabo dentro del plazo de un mes, a contar desde ese momento.

SEPTIMO.— Los deudores con domicilio desconocido, así como los acreedores hipotecarios o pignoraticios desconocidos, se tendrán por notificados, a todos los efectos legales, por medio de este anuncio.

OCTAVO.— La Hacienda se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los bienes que no hubiesen sido objeto de remate conforme al art. 158 del Reglamento General de Recaudación.

NOVENO.— Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto en esta Dependencia de Recaudación, hasta una hora antes de la señalada por la celebración de la subasta.

Logroño, 25 de Febrero de 1993.— El Jefe Regional de Recaudación, Abilio Pérez Milla.

Venta por gestión directa en expediente de apremio de D. Juan M. Sacristán Fernández IV.A.170

Habiendo quedado desierta la subasta celebrada el día 4-3-1993 en primera y segunda licitación, se anuncia la venta por gestión directa del bien siguiente: embargado y de la propiedad de D.Juan M. Sacristán Fernández.

URBANA.— Vivienda o piso 3º C) de la casa en Albelda de Iregua, paraje la Goya, con acceso por el portal 5 del Bloque 1. De 85,19 m2.

Inscrita al nº 4023 en el Registro de la Propiedad nº 2 de Logroño. Valoración: 6.650.000 pts.— Carga preferente: Hipoteca a favor BEX.

Se admitirán ofertas en sobre cerrado SIN SUJECION A TIPO, hasta el día 5 de Abril de 1993 inclusive. Dichas ofertas deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro Público, por importe del 10% de la cantidad ofertada, que tendrá la consideración de depósito de garantía y que se ingresará en firme en el Tesoro si el adjudicatario no satisface el precio del remate.

La apertura de sobres se efectuará el 7 de abril de 1993 a las 9,30 horas, en el Salón de Actos de esta Delegación, adjudicándose la oferta más ventajosa de las presentadas.

Logroño, 4 de marzo de 1993.— El Jefe Regional de Recaudación, Abilio Pérez Milla.

y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-21.646.

Logroño, 4 de marzo de 1.993.— El Director General de Industria, Vicente Ruiz Simarro.

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica IV.B.125

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966 de 20 de Octubre, se somete a información pública la petición de instalación de línea aérea, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: JUAN ALVAREZ ANTON, con domicilio en LOGROÑO, calle San José de Calasanz, 13.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: VINIEGRA DE ARRIBA.